

Acta De Adjudicación Núm. 213-2021.

Acta del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), correspondiente a la fecha jueves cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil veintiunos (2021).

Objeto: Acta de Adjudicación del proceso para la adquisición de switches para la instalación de dispositivos de distribución de red en el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), marcado con la Referencia: FONPER-DAF-CM-2021-0047.

Visto: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) con modificaciones de Ley 449-06.

Visto: El Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012) que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

Vista: La Resolución Núm. PNP-03-2020, sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

Visto: El Manual de Procedimientos para Compras Menores emitido por el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: Todos los documentos que forman parte integral del presente proceso para la adquisición de switches para la instalación de dispositivos de distribución de red en el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

Vista: Las Propuestas presentadas por las empresas interesadas en participar en el presente proceso.

Resulta: Que en fecha lunes primero (01) del mes noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), realizó un llamado público y abierto a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento de Compra Menor convocado para la adquisición de switches para la instalación de dispositivos de distribución de red en el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), marcado con la Referencia: FONPER-DAF-CM-2021-0047.

Resulta: Que en fecha miércoles tres (03) del mes noviembre del año dos mil veintiuno (2021), fue recibida de manera física la Oferta de la Empresa: Silver Security, S.R.L., a las 1:34 P.M.



Resulta: Que en fecha miércoles tres (03) del mes noviembre del año dos mil veintiuno (2021), fue recibida vía el Portal Transaccional la Oferta de la Empresa: Bluebox Solutions, S.R.L., a las 2:43 P.M.

Resulta: Que en fecha miércoles tres (03) del mes noviembre del año dos mil veintiuno (2021), fue recibida vía el Portal Transaccional la Oferta de la Empresa: Itcorp Gongloss, S.R.L., a las 2:59 P.M.

Resulta: Que en fecha miércoles tres (03) del mes noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en horas de las 15:01, fue celebrado el acto de apertura de la oferta, arrojando los siguientes resultados económicos, ver cuadro:

Empresas	Monto Total de la Oferta	Observación
Silver Security, S.R.L.	RD\$896,800.00	-Cumple con todos los requisitos solicitados en la Ficha Técnica.
Bluebox Solutions, S.R.L.	RD\$1,355,001.29	-Su oferta excede el monto presupuestado para este proceso.
Itcorp Gongloss, S.R.L.	RD\$804,239.83	-No cumple con las especificaciones técnicas requeridas, los equipos que ofrece no tiene puerto QSFP+ de 40 Gbps. no cumple con los 300 Gbps de switching y no presentó los requisitos establecidos que garantizan la implantación de los equipos.

Por Cuanto: Conforme lo establecido en el Acto Administrativo y en la Ficha Técnica del procedimiento, la adjudicación se hará a favor del oferente que presente la propuesta que mejor cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, al mejor precio ofertado.

Por Cuanto: El Artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

Por Cuanto: Luego de lo antes expuesto, con el objetivo de determinar si las ofertas presentadas cumplen con los intereses de la institución y proceder en efecto con la adjudicación, fueron enviadas las propuestas recibidas a la Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación del FONPER.



Por Cuanto: En fecha miércoles tres (03) del mes noviembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante correo electrónico, el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación validó las ofertas presentadas en dicho proceso y determinó lo siguiente:

"SILVER SECURITY, S.R.L.: Su oferta técnica cumple con todos los requisitos y requerimientos expuestos en nuestra ficha técnica como también su oferta económica está dentro del presupuesto. Referente a que es la empresa que fue ganadora del contrato de ciberseguridad, no interfiere, son procesos y servicios diferentes.
BLUEBOX, S.R.L.: Su oferta económica excede más de un 10 % de lo presupuestado. **ITCORP GONGLOSS, S.R.L.:** Los equipos ofrecidos no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, estos no tienen puerto QSFP+ de 40Gbps, no cumple con los 300gbps de switching, y tampoco presento los requisitos establecidos que garantizan la implementación. Siendo así, recomendamos adjudicar a la empresa **SILVER SECURITY, S.R.L.**"

Por tanto y visto lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas en cumplimiento de sus funciones, en fecha jueves cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), **DECLARA** a la empresa **SILVER SECURITY, S.R.L.**, adjudicataria del proceso de referencia: **FONPER-DAF-CM-2021-0047**, correspondiente a la adquisición de switchs para la instalación de dispositivos de distribución de red en el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), por un monto total con impuestos incluidos de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$896,800.00)**.



Marleny Medrano

Directora Administrativa y Financiera.



